



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO

DANE: 273678000384 - REGISTRO EDUC: 16782082.

NIT 809.010.612 - 5

RESOLUCION No. 07

(05 de agosto de 2026)

Por la cual se declara Desierta la Invitación Publica No. 03 de 2026, cuyo objeto es: “Contratar la compra de Insumos e implementos para el desarrollo del Proyecto pedagógico Productivo “Melodías del Limón” para la Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco del Municipio de San Luis Tolima”, Teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 21 de julio de 2026, se dio apertura al proceso de Invitación Publica No. 03 de 2026 cuyo objeto es “Contratar la compra de Insumos e implementos para el desarrollo del Proyecto pedagógico Productivo “Melodías del Limón” para la Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco del Municipio de San Luis Tolima”.
2. Que, de acuerdo con el cronograma de los Términos de Referencia, se estableció como fecha límite para la presentación de ofertas el día 23 de julio de 2026 hasta las 9:00 a.m.
3. Que el día 23 de julio de 2026 llegada la hora límite para la presentación de propuestas (9:00 a.m.), se presentaron (3) propuestas como consta el acta de cierre.
4. Que, el día 24 de julio de 2026 se realizó acta de evaluación y se solicitó a los oferentes:

“”Propuesta presentada por **ADRIANA DEL PILAR BARRERO VALENCIA** no cumple con EL 100% de la documentación solicitada como requisito habilitante por lo cual este comité INHABILITA al proponente y deberá subsanar so pena de rechazo.

De acuerdo al Numeral 7. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES:

Ítem 12. Experiencia relacionada con el objeto contractual (Anexar copia de contrato, acta de liquidación). Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato máximo 3 contratos, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto esté relacionado con el de la presente invitación suscrito con entidades públicas o privadas

Revisada la documentación aportada por el oferente anexo experiencia, que no tiene relación con el objeto contractual, por lo que NO CUMPLE con lo solicitado, por lo cual deberá anexar y subsanar so pena de rechazo con acreditación de la experiencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO

DANE: 273678000384 - REGISTRO EDUC: 16782082.

NIT 809.010.612 - 5

La respuesta al presente requerimiento deberá ser enviada al correo electrónico Sanluis.ietcsanjuanbosco@sedtolima.edu.co, plazo máximo el día 27 de julio de 2026 hasta 2:00 p.m.

La Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco rechazará la oferta en los siguientes casos:

- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal dentro del término previsto.

“Propuesta presentada por **GABRIEL FERNANDO RODRIGUEZ VERGARA** no cumple con EL 100% de la documentación solicitada como requisito habilitante por lo cual este comité INHABILITA al proponente y deberá subsanar so pena de rechazo.

De acuerdo con el **Numeral 7. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES:**

Ítem 12. Experiencia relacionada con el objeto contractual (Anexar copia de contrato, acta de liquidación). Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato máximo 3 contratos, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto esté relacionado con el de la presente invitación suscrito con entidades públicas o privadas

Revisada la documentación aportada por el oferente anexo experiencia, que no tiene relación con el objeto contractual, por lo que **NO CUMPLE** con lo solicitado, por lo cual deberá anexar y subsanar so pena de rechazo con acreditación de la experiencia.

5. Que llegada la 2:00 pm del 27 de julio de 2026 se verifico el correo electrónico institucional encontrando correo del oferente **ADRIANA DEL PILAR BARRERO VALENCIA** el cual anexa los los siguientes documentos en formato PDF:

- Copia de contrato de compraventa suscrito con Sergio Martínez Rada persona Natural por valor de \$11.854.100 del 18 de octubre de 2023.
- Acta de Liquidación y Termina del contrato de compraventa suscrito con Sergio Martínez Rada
- Documento equivalente expedido como comercializador Kaditol y/o Adriana Del Pilar Barrero Valencia por valor de \$11.854.100.

Se deja constancia que no se recibió documentación de subsanación del oferente **GABRIEL FERNANDO RODRIGUEZ VERGARA**, incurriendo en causal de rechazo claramente establecida en la Invitación Publica No.03. Numera 4. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTA O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO. **Item i.** Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso. Por lo cual se rechaza la oferta presentada por **GABRIEL FERNANDO RODRIGUEZ VERGARA** por incurrir en causal de rechazo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO

DANE: 273678000384 - REGISTRO EDUC: 16782082.

NIT 809.010.612 - 5

6. Que en respuesta al requerimiento realizado por el comité evaluador el oferente **ADRIANA DEL PILAR BARRERO VALENCIA** anexo certificación de experiencia del señor SERGIO GEOVANI MARTINEZ RADA; con el fin de verificar la idoneidad del oferente y dar cumplimiento a los requisitos de experiencia solicitados en la Invitación Publica No.03 de 2026 se solicita ampliación de la información de la siguiente manera:

1. Anexar Copia del pago efectuado por el señor SERGIO GEOVANI MARTINEZ RADA según contrato de Compraventa No.008-2023 al oferente.
2. Copia de la seguridad social correspondiente al periodo de octubre de 2023 en calidad de afiliado como cotizante independiente del oferente.
3. Copia del Registro Único Tributario (RUT) con fecha de impresión del año 2023 del oferente.
4. Copia del Registro Único Tributario (RUT) con fecha de impresión del año 2023 del señor SERGIO GEOVANI MARTINEZ RADA según contrato de Compraventa No.008-2023.

7. Que llegadas las 2:00 pm del 29 de Julio de 2026 Se deja constancia que no se recibió documentación de subsanación del oferente **ADRIANA DEL PILAR BARRERO VALENCIA**, incurriendo en causal de rechazo claramente establecida en la Invitación Publica No.03. Numeral 4. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTA O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO. **Item i.** Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso. Por lo cual se rechaza la oferta presentada por **ADRIANA DEL PILAR BARRERO VALENCIA** por incurrir en causal de rechazo.

PROPONENTE	DETALLE	CUMPLIMIENTO
ADRIANA DEL PILAR BARRERO VALENCIA	REQUISITOS HABILITANTES	NO HABILITADO
	EVALUACION PROPUESTA	NO EVALUADO

8. Que con el fin de continuar con el proceso de evaluación el comité evaluador solicito la modificación del cronograma de la Invitación publica No.03 y se realiza adendo modificadorio al cronograma.

9. El día 30 de julio se realiza acta de evaluación No.06 del oferente **JOSE APOLINAR DIAZ MAYORGA**, con el fin de contratar la **COMPRAVENTA**, relacionada con la **Convocatoria Pública No. 03**, encontrando:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO

DANE: 273678000384 - REGISTRO EDUC: 16782082.

NIT 809.010.612 - 5

*“Propuesta presentada por **JOSE APOLINAR DIAZ MAYORGA** no cumple con EL 100% de la documentación solicitada como requisito habilitante por lo cual este comité INHABILITA al proponente y deberá subsanar so pena de rechazo.*

De acuerdo al Numeral 7. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES:

4. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso:

4.2 PERSONAS NATURALES: Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso y copia de planilla de pago del periodo de julio de 2026.

Ítem 10. Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Ítem 12. Experiencia relacionada con el objeto contractual (Anexar copia de contrato, acta de liquidación). Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato máximo 3 contratos, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto esté relacionado con el de la presente invitación suscrito con entidades públicas o privadas

Revisada la documentación aportada por el oferente anexo el pago de la seguridad social con fecha de expedición del 2 de junio de 2026, **NO CUMPLIENDO** con lo solicitado, por lo cual deberá anexar y subsanar so pena de rechazo con él envió de pago de la seguridad social del mes de julio del 2026.

Con respecto a Certificado bancario el oferente anexo certificación con fecha del 28 de mayo de 2026, por que se no cumple con lo solicitado por lo cual deberá anexar y subsanar so pena de rechazo con él envió

Revisada la documentación aportada por el oferente anexo experiencia, que no tiene relación con el objeto contractual, por lo que **NO CUMPLE** con lo solicitado, por lo cual deberá anexar y subsanar so pena de rechazo con acreditación de la experiencia.

10. Que llegadas las 2:00 pm del 31 de julio de 2026 se verifica correo institucional del Oferente **JOSE APOLINAR DIAZ MAYORGA** el cual anexa:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO

DANE: 273678000384 - REGISTRO EDUC: 16782082.

NIT 809.010.612 - 5

-Contrato de compraventa No. 11 de 2020 suscrito con Diana María Carvajal Sanchez cc 38.141.163 por valor de \$13.2310.000 del 10 de noviembre de 2020.
- Copia de Certificación bancaria Banco Davivienda del 23/07/2026.

11. Que en respuesta al requerimiento realizado por el comité evaluador el oferente **JOSE APOLINAR DIAZ MAYORGA** anexo certificación de experiencia del señor **DIANA MARÍA CARVAJAL SANCHEZ**; con el fin de verificar la idoneidad del oferente y dar cumplimiento a los requisitos de experiencia solicitados en la Invitación Publica No.03 de 2026 se solicita ampliación de la información de la siguiente manera:

- 1. Anexar Copia del pago efectuado por la señora DIANA MARIA CARVAJAL SANCHEZ según contrato de Compraventa No.11-2020 al oferente.*
- 2. Copia de la seguridad social correspondiente al periodo de noviembre de 2020 en calidad de afiliado como cotizante independiente del oferente.*
- 3. Copia del Registro Único Tributario (RUT) con fecha de impresión del año 2020 del oferente.*
- 4. Copia del Registro Único Tributario (RUT) con fecha de impresión del año 2020 de la señora DIANA MARIA CARVAJAL SANCHEZ según contrato de Compraventa No.11-2020*

12. Que el día 03 de agosto de 2026 se verifica correo electrónico enviado por el oferente **JOSE APOLINAR DIAZ MAYORGA**, el cual anexa:

- Comprobante de egreso No.27 del 14 de noviembre de 2020.
- Copia de planilla de pago periodo noviembre de 2020 del oferente.
- Copia de resolución como pensionado del 10 de agosto de 2018 de Colpensiones.
- Consulta de adres del oferente.
- Copia de Rut de la contratista **DIANA MARIA CARVAJAL SANCHEZ** de fecha 2020-06-08.
- Copia de Rut del oferente **JOSE APOLINAR DIAZ MAYORGA** de fecha 2020-10-15 con la responsabilidad 52- Facturador Electrónico.

13. Revisada la documentación anexada por el oferente el comité evaluador observa que hay inconsistencias entre el comprobante de egreso No.27 y la cuenta (pago factura equivalente No.18) expedida por **DIANA MARIA CARVAJAL SANCHEZ**, ya que el proponente **JOSE APOLINAR DIAZ MAYORGA** según el Rut aportado de fecha 2020-10-15 tiene la responsabilidad 52- Facturador Electrónico, por lo cual el documento Idóneo solicitado por las normas Tributarias del año 2020 es la factura electrónica y no el documentó equivalente como se registra en el comprobante de egreso No.27.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL SAN JUAN BOSCO

DANE: 273678000384 - REGISTRO EDUC: 16782082.

NIT 809.010.612 - 5

14. Que de acuerdo a la invitación Pública No.03 en el numeral **No. 4. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTA O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO** Item c. Cuando los documentos presentados contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, o que no permitan su verificación por parte de la Institución Educativa, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar. El comité evaluador considera que el oferente **JOSE APOLINAR DIAZ MAYORGA** incurrió en causal de rechazo claramente establecida en la Invitación Pública No.03 de 2026 por lo cual **RECHAZA** la oferta presenta.

15. por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral “4. **DECLARATORIA DE DESIERTA**” de los términos de referencia de la presente invitación pública, el cual establece “La declaratoria desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta”, se procede a declarar desierto el proceso de Convocatoria pública No.03 de 2026.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de INVITACION PUBLICA No.03 de 2026, cuyo objeto es “Contratar la compra de Insumos e implementos para el desarrollo del Proyecto pedagógico Productivo “Melodías del Limón” para la Institución Educativa Técnica Comercial San Juan Bosco del Municipio de San Luis Tolima”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente documento rige a partir de la fecha de expedición y se ordena su publicación en la página web de la Institución.

Dada en el municipio de San Luis Tolima a los (05) días del mes de agosto de 2026.


DIANA EDITH JIMENEZ ROJAS
Rectora – Ordenador del Gasto